



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a veintiséis de julio de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, Doña María del Carmen Mateos Pérez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE 2022/CAN01/000001 EXPEDIENTE JUDICIAL 753/2022 NEGOCIADO 4. ÁNGELA C.S.

PUNTO SEGUNDO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE 2022/CAN01/000001 EXPEDIENTE JUDICIAL 753/2022 NEGOCIADO 4. ÁNGELA C.S.

Con fecha 8 de julio de 2022 ha tenido entrada en este Ayuntamiento decreto del Juzgado de lo Social nº 7, de Sevilla, por el que se admite la demanda presentada por la trabajadora de este Ayuntamiento D^a Angela Carmona Sánchez, incluida en el nº de Autos 753/2022, Negociado 4, sobre Derecho de antigüedad y trienios.

En dicho decreto se señala como fecha de celebración del acto de juicio el día 16 de septiembre de 2025, a las 10:30 horas, en la sala de vistas del juzgado, sito en la Avenida de la Buharia, nº 26, Edificio NOGA, Planta 1^a, Sala 12. Además, se requiere se aporte la documentación correspondiente al objeto de la demanda.

En base a los antecedentes expuestos, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA: Encomendar al Servicio Jurídico Provincial la defensa jurídica y la representación de este Ayuntamiento en el procedimiento citado, remitiéndole la documentación necesaria.

PUNTO SEGUNDO: ASUNTOS URGENTES.



1.-APORBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ASEOS EN CEIP EL PRADO.

Este Ayuntamiento ha tramitado el expediente de contratación de obras de “MEJORA DE ASEOS EN CEIP EL PRADO”, redactado por los arquitectos D. Claro Jesús Pallares Méndez y D. Sergio Palma Martín, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa LADEVIL CONSTRUCCIONES, S.L., mediante resolución de esta Alcaldía nº 768/2022, de 20 de julio.

Se ha requerido a la empresa adjudicataria la documentación técnica necesaria para proceder a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos, que han sido informados favorablemente por dirección facultativa, con fecha 22-7-2022.

Por tanto, vistos el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, relativos a la obra de “MEJORA DE ASEOS EN CEIP EL PRADO”, presentado por la empresa LADEVIL CONSTRUCCIONES, S.L., así como el informe emitido por la dirección facultativa en fase de ejecución de obras en sentido favorable, de fecha 22 de julio de 2022, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen las medidas mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la obra denominada “MEJORA DE ASEOS EN CEIP EL PRADO”, presentado por la empresa LADEVIL CONSTRUCCIONES, S.L., en base al informe emitido por la dirección facultativa en fase de ejecución de obra, en sentido favorable sobre el mismo de fecha 22 de julio de 2022.*

Segundo.- *Aprobar el Plan de Gestión de Residuos sólidos de construcción y demolición para la obra denominada “MEJORA DE ASEOS EN CEIP EL PRADO”, presentado por la empresa LADEVIL CONSTRUCCIONES, SL, en base al informe emitido por la dirección facultativa en fase de ejecución de obra, en sentido favorable sobre el mismo de fecha 22 de julio de 2022.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Facultativa, a la empresa adjudicataria, a la Oficina Técnica Municipal, a la Secretaría General e Intervención municipal, para su debido conocimiento y efectos oportunos.*

2.-PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO SIN LICENCIA. EXPEDIENTE 2022/TAB_01/000155.

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 5674 de fecha 22/07/2022, por el que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios nos comunica que, durante el mes de junio de 2022, se ha producido la inscripción de un animal, considerado como potencialmente peligroso, sin acreditar la posesión de la preceptiva licencia administrativa para la tenencia de este tipo de animales, estando marcado éste por microchip con número 941010000532210.

Conociéndose, a través del microchip, que la titular del perro es D. PEDRO COTAN GONZALEZ, con N.I.F. 53346333H, y comprobándose los expedientes abiertos en relación con las solicitudes de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, así como la relación de las licencias otorgadas, no consta que el propietario del perro con



n.º 941010000532210, le haya sido concedida, ni haya solicitado la preceptiva licencia para la posesión de este tipo de animal.

Legislación aplicable: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia De Animales Potencialmente Peligrosos, así como el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según el art. 13 de la Ley 50/1999, anteriormente citada, los hechos denunciados tendrían la consideración de infracciones administrativas graves o muy graves. El art. 15.4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, establece que, independientemente de la calificación de la infracción en grave o muy grave, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en que se hayan cometido los hechos será el órgano competente para iniciar e instruir los procedimientos.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D. PEDRO COTAN GONZÁLEZ, con N.I.F. 53346333H, el plazo de diez días para que regularice la situación del perro, solicitando la licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A dicha solicitud deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 4.2 del Decreto 42/2008 de 12 de febrero, anteriormente citado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado con la advertencia de que, pasado el plazo concedido sin que haya procedido en la forma indicada, se pondrá en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

2.- 2022/TAB_01/000157LICENCIA DE TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO: PEDRO COTAN GONZALEZ.

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 5674 de fecha 22/07/2022, por el que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios nos comunica que, durante el mes de junio de 2022, se ha producido la inscripción de un animal, considerado como potencialmente peligroso, sin acreditar la posesión de la preceptiva licencia administrativa para la tenencia de este tipo de animales, estando marcado éste por microchip con número 941010000453864.

Conociéndose, a través del microchip, que la titular del perro es D. ANTONIO GARRIDO GARCIA, con N.I.F. 28464082H, y comprobándose los expedientes abiertos en relación con las solicitudes de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, así como la relación de las licencias otorgadas, no consta que el propietario del perro con n.º 941010000453864, le haya sido concedida, ni haya solicitado la preceptiva licencia para la posesión de este tipo de animal. Legislación aplicable: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia De Animales Potencialmente Peligrosos, así como el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según el art. 13 de la Ley 50/1999, anteriormente citada, los hechos denunciados tendrían la consideración de infracciones administrativas graves o muy graves. El art. 15.4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, establece que, independientemente de la calificación de la infracción en grave o muy grave, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en que se hayan cometido los hechos será el órgano competente para iniciar e instruir los procedimientos.



Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. ANTONIO GARRIDO GARCIA, con N.I.F. 28464082H, el plazo de diez días para que regularice la situación del perro, solicitando la licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A dicha solicitud deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 4.2 del Decreto 42/2008 de 12 de febrero, anteriormente citado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado con la advertencia de que, pasado el plazo concedido sin que haya procedido en la forma indicada, se pondrá en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto 42/2008, de 12 de febrero

PUNTO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de lo que como Secretaria doy fe